

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 20 de mayo del 2024, se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia del Comité CCL-LPN-SCC-001-2024 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados, para la “Certificación Inicial Basada en la Norma ISO 37001:2016 para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco”** que se llevó a cabo con **Recursos Fiscales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y los artículos 73, 96 fracción III y 97, fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO), así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité CCL-LPN-SCC-001-2024 el día 2 de mayo del 2024, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la “Ley” y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	02 de mayo del 2024	A partir de las 14:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	06 de mayo del 2024.	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por Correo electrónico. carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	07 de mayo del 2024.	De las 13:00 Hasta las 13:29 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	07 de mayo del 2024.	A partir de las 13:30 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	09 de mayo del 2024	De las 11:00 Hasta las 11:29 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	09 de mayo del 2024	A partir de las 11:30 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la Ley.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por correo electrónico. carolina.olivares@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el domicilio

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2024 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia el segundo trimestre de 2024 como representante de este a la Lic. Edith Maciel Maldonado representando a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la “Ley”.

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3. Con fecha 07 de mayo del 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Proyectos Estratégicos como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previo al inicio de dicho acto, y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la "Ley", así como 63, 64, 65 y 66 del "Reglamento".
4. Con fecha 09 de mayo del 2024, se reunieron la Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Proyectos Estratégicos como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 01 (uno) licitante, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTE	RUPC
GLOBAL STANDARDS S.C.	P15302

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en el punto 7 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la "Ley", desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Global Standards S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folios 3-6
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folio 7-10
c) Anexo 4 (Carta de Proposición). conforme al Anexo 4 de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad donde "EL LICITANTE" precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.	Presenta Folio 11-14
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta Folio 15-17
e) Para el caso de personas morales: Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; *Poder del firmante de la propuesta *Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta. Para el caso de personas físicas: -Copia simple legible de la identificación del "LICITANTE" vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar. -Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la razón social o persona física del "LICITANTE", socio, accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de	Presenta 112 copias de instrumentos notariales 2 fojas copia simple de ine 2 fojas comprobante de domicilio 1 foja de padrón de licencia municipal

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Global Standards S.C.
administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 (Acreditación), licencia municipal y constancia de situación fiscal. - Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre del licitante (razón social, socio accionista o quien cuenta con poder para actos de administración, con giro acorde al giro de la licitación, y domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la “Acreditación”, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal)	
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 18-21
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta Folio 22-23 *Si aporta
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 24-25
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	Presenta 02 fojas Opinión positiva Emitida 08/04/2024
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 26-28
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. La opinión de cumplimiento que para tal efecto se emita deberá estar a nombre del participante, en sentido positivo, y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “Bases” hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento.	Presenta 01 foja Opinión positiva Emitida 26/04/2024
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta 01 foja 26/04/2024
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 29-30
n) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el INFONAVIT. con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas a nombre del participante, misma que deberá encontrarse en sentido “SIN ADEUDO”.	Presenta 01 foja Opinión sin adeudos Emitida 09/04/2024
o) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta Folios 31-35 Copia certificada Copia simple
p) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 36-37
q) Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta Folio 38-40
r) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. -El proveedor deberá presentar en hoja membretada, carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con experiencia en certificaciones en el sector gobierno - El proveedor deberá presentar en hoja membretada, carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano para dar soporte a lo requerido	Presenta 01 foja Presenta 01 foja
El proveedor deberá presentar copia simple de la acreditación vigente del ANAB (ANSI National Accreditation Board of USA.)	Presenta Certificación 05 fojas
El proveedor deberá presentar copia simple de la acreditación vigente como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)	Presenta 01 foja
Observaciones	Presenta Índice folio 1-2 Folio 41 caratula de copias de documentación.

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentado por el licitante, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la “Ley”, haciéndose constar el monto cotizado, de conformidad a lo siguiente:

N.º	Participante	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	Global Standards S.C.	\$110,635.00 (Ciento diez mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

De los antecedentes previamente expuestos, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica y demás documentación presentada por el licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las BASES, del cual se desprende el siguiente:

-RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA-

LICITANTE	1. GLOBAL STANDARDS S.C.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante GLOBAL STANDARDS S.C. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no obstante presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumplió con la documentación como fue solicitada en la convocatoria que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
i)	<p>i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>De acuerdo al numeral 14 de las Bases; DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).</p> <p>Que a su letra dice:</p> <p>El Participante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”, con la CIECF.</p> <p>Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>Las inconsistencias en este punto serán motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 de mayo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p>Respecto a la Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria se requiere: Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación</p> <p>Se determina que el participante:</p> <p>No Cumple. En virtud de que si bien es cierto presenta la Constancia en sentido positivo este documento tenía una fecha de emisión del 08/04/2024 por lo que, considerando el plazo referido, debía presentar el documento con una fecha de emisión posterior al 09/04/2024, puesto que la fecha de la presentación y apertura de propuestas fue el 09/05/2024, por lo que su vigencia excede los 30 días naturales señalados en el punto 14 de las Bases que rigen el presente proceso.</p>
k)	<p>k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</p> <p>De acuerdo al numeral 15 de las Bases; DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).</p> <p>Que a su letra dice:</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 de mayo del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p>

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

	<p>Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “Bases” hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “Participante” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p>	<p>Respecto a la Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social se requiere: Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “Bases” hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”</p> <p>Se determina que el participante: No Cumple. En virtud de que si bien es cierto presenta la Constancia; este documento tenía una fecha de emisión del 26/04/2024 sin embargo, debía tener fecha de emisión posterior al 02/05/2024 día en el que se publicaron las Bases que rigen el presente proceso, de acuerdo a su numeral 15.</p>
--	---	---

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **GLOBAL STANDARDS S.C. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que si bien presentó la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, esta no cumple con las características solicitadas, incumpliendo por ello con los requisitos respecto a la documentación conforme a lo solicitado en los incisos i) y k); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-

7. Con fecha 09 de mayo del 2024, se recibió el Dictamen Técnico de la proposición realizado por parte del Área Requiriente, en este caso signado por la **Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez** en su carácter de **Coordinadora de Proyectos Estratégicos** con número de oficio **CCL/CPE/029/2024**, en el que se revisaron y analizaron los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, numeral 2, y 72 numeral 1, fracción VI de la “Ley”, y los artículos 69 y 97 fracción II del “Reglamento”, mismo que se expone a continuación:

LICITANTE		1. GLOBAL STANDARDS S.C.		
DETERMINACIÓN		CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN				
El licitante GLOBAL STANDARDS S.C. Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:				
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES				
Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Global Standards S.C.
1	Servicio	1	Especifica que el servicio de certificación inicial basada en la Norma ISO 37001:2016 será realizado en las instalaciones del CCL, ubicado en Av. Juan Gil Preciado 6735, Colonia Nuevo México, CP. 45138 Zapopan, Jalisco.	Cumple
1	Servicio	1	Especifica que el proceso de certificación se desarrollará de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Etapa 0: Pre-auditoría. Etapa 1: Revisión documental Etapa 2: Auditoría de certificación Etapa 3: Obtención de Certificado 	Cumple
1	Servicio	1	Considera en su propuesta el alcance general que corresponde a los procesos sustantivos siendo los siguientes: asesoría jurídica, notificación, conciliación y ratificación de convenio.	Cumple
1	Servicio	1	El proveedor garantiza mediante garantía quirografaria consistente en una carta compromiso que respalde que se realizará la entrega de un certificado bajo la norma	Cumple

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

			ISO 37001:2016 contando con los sellos internacionales de ANAB (ANSI National Accreditation Board of USA), EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) y de la IAF (International Accreditation Forum).	
1	Servicio	1	El proveedor señala en su propuesta los siguiente entregables: <ul style="list-style-type: none"> • 1 placa conmemorativa con las medidas de 40 x 50 cm. • 1 certificado digital de la obtención ISO 37001:2016. • 2 copias impresas del certificado medidas de 30 x 40 cm. • Plan de auditoría. • Reporte de auditoría final. • Lista de asistencia de las reuniones que se lleven a cabo. • Minuta de las reuniones. • Evidencia fotográfica. • Reporte o listado detallado de las no conformidades obtenidas durante el proceso de auditoría, en caso de suscitarse. • Informe de cierre de proyecto. 	Cumple
			El proveedor señala que el tiempo de entrega será de 4 meses contados a partir del inicio de la etapa “0”.	Cumple

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

	Especificaciones Técnicas Requeridas	Global Standards S.C.
1	Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con experiencia en certificaciones en el sector gobierno.	Cumple
2	Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano para dar soporte a lo requerido.	Cumple
3	Copia simple de la acreditación vigente del ANAB (ANSI National Accreditation Board of USA.)	Cumple
4	Copia simple de la acreditación vigente como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).	Cumple
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante GLOBAL STANDARDS S.C. CUMPLE TÉCNICAMENTE como lo determinó el área requirente , ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.		

8. Asimismo, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras tomando en consideración los antecedentes antes descritos, así como el análisis técnico y documental realizado por el área requirente a la propuesta presentada con fecha 09 de mayo del 2024, procede a realizar el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica y demás documentación presentada por el licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS de las BASES, del cual se desprende el siguiente:

Al considerar la documentación anteriormente señalada se concluye que el licitante **GLOBAL STANDARDS S.C. NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en los incisos **i) y k)** al incumplir con la vigencia de las opiniones de cumplimiento previamente señaladas en el resultado de la evaluación administrativa, conforme a lo señalado en el punto 7 de las “BASES”.

Situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la “CONVOCANTE”; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con los criterios de evaluación estipulados en el punto 7.2 de las “BASES”, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad a lo señalado en el

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

punto 8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, incisos b) y e) de las BASES, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para desechar la propuesta.

9. Derivado de lo anterior la propuesta del licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** será **desechada** por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley” se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación, aunado a que al **no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente** se procederá a **declarar desierto el presente proceso de licitación** de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VI y VII de la “Ley” en mención.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Aún y cuando el resultado de los Análisis y Evaluaciones Técnicas y Administrativas derivará en la declaración de desierto del presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el análisis y evaluación económica, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$147,366.52 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3331 Servicio de consultoría administrativa e informática, del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales.

10. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

GLOBAL STANDARDS S.C.

El licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$110,635.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Por lo que pese a que para el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente y a que el participante no cumplió con los aspectos técnicos se procedió a analizar el importe de su propuesta económica respecto al precio promedio arrojado en la investigación de mercado elaborada para el presente proceso, determinándose una variación total del **-24.93%**, encontrándose dentro de los límites marcados de conformidad a lo señalado en el artículo 67 y 71 de la “Ley”, así como a lo señalado en el 69 del “Reglamento”.

11. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y el artículo 97 fracción IV del “Reglamento”, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas fueron los siguientes:



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

NOMBRE	CARGO
Claudia Carolina Olivares Álvarez	Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y los artículos 69, 96 fracción III y 97 fracción IV del “Reglamento”, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en los incisos **i) y k)** del punto 7 de las bases, afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante de conformidad con el inciso b) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, aunado a que **al no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente se procedería a declarar desierto el presente proceso** de licitación de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del punto de 10 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, numeral 1, fracción VI y VII de la “Ley”.

SEGUNDA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, y en virtud de que la propuesta del licitante GLOBAL STANDARDS S.C. fue desechada por no cumplir administrativamente de acuerdo a lo señalado en la evaluación administrativa realizada por la unidad centralizada de compras, de conformidad con el inciso a) del punto de 10 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, numeral 1, fracción VI y VII de la “Ley”.

TERCERA. En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la “Ley”, para que proceda lo pertinente.

CUARTA. Procédase a notificar el presente fallo al licitante **GLOBAL STANDARDS S.C.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la “Ley” y 73 del “Reglamento”, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

QUINTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “Ley”.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, así como la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de Área Requirente y la Lic. Edith Maciel Maldonado, Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designada expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. PATRICIA ELIZABETH NAVARRO CAMACHO	Directora Administrativa CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	

POR LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. CLAUDIA CAROLINA OLIVARES ALVAREZ	Coordinadora de Proyectos Estratégicos.	



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. EDITH MACIEL MALDONADO	Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	

